

PROVIDENCIA, 30 de noviembre de 2023

EX.N° 1.776 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.231 de 1 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras **“PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO”**, adquisición mercado público ID 2490-84-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.383 de 2 de octubre de 2023, se ratificó la **“ACLARACION N° 1”** entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.560 de 23 de octubre de 2023, se ratificaron las **“ACLARACIONES DE LA N° 2 A LA N° 5”** y **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 41”** entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.695 de 16 de noviembre de 2023, se ratificó la **“ACLARACION N° 6”** entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.762 de 28 de noviembre de 2023, se sustituyó la **“ACLARACIÓN N° 5”** del Decreto Alcaldicio EX.N°1.560 de 23 de octubre de 2023, por la que se indica.-

7.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 25 de octubre de 2023.-

8.- El Memorándum N°21.771 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONTRUCCION SPA CON SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°257-2023 de 22 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°944 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

van
1.- Adjudicase a la empresa **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONTRUCCION SPA**, RUT N°77.029.015-5 CON **SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ**, RUT N°15.841.168-7, la propuesta pública para las obras **“PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO”**.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1776, DE 2023

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, el encargado será don **JOSE DANIEL AGUIRRE AVILA**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **UF 4.449,08.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 80% del valor total contratado. El 20% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez obtenido el CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE PAVIMENTOS emitido por SERVIU Metropolitano.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo del contrato será de 120 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada al contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

Handwritten signature in blue ink.



8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando que los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista. La empresa contratista deberá entregar al IMC la información que acredite dicha asignación.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en UF (Unidades de Fomento), con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

mm

12.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **100 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en UF (Unidades de Fomento), con una vigencia mínima por 12 meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. -

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-933
Cuenta	31.02.004.004.001
Subprograma	02
CR o CMP	41-2164

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3567 /



Providencia

**FORMULARIO N°3
ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	"PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Vau

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UPT FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION Y SERGIO BURGOS G.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.029.015-5

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. UF	P. TOTAL UF
1	Obras Provisionales				
1.1	Instalación de Faena	semana	1	11,29	11,29
1.2	Cierros Provisorios	semana	16	1,29	20,64
1.3	Letrero de Obras	semana	1	20,64	20,64
1.4	Señalética y seguridad	semana	1	42,66	42,66
2	Obras Preliminares				
2.1	Trazado y niveles	m ²	566,39	0,06	33,98
2.2	Demolición de calzada	m ²	732,37	0,21	153,80
2.3	Extracción de soleras	ml	162,45	0,27	43,86
2.4	Demolición veredas	m ²	92,36	0,21	19,40
2.5	Excavaciones	m ³	219,42	0,51	111,90
2.6	Preparación terreno, escarificado y compactación	m ²	566,39	0,09	50,98
2.7	Modificación de jardineras	m ²	23,33	1,24	28,93
2.8	Traslado de escaño	un	2	1,24	2,48
3	Obras de Pavimentación				
3.1	Base estabilizada CBR>=60%	m ³	134,47	0,69	92,78
3.2	Veredas de hormigón	m ²	16,86	0,63	10,62
3.3	Suministro y colocación de baldosa microvibrada 0,036 m	m ²	153,52	0,77	118,21
3.4	Suministro y colocación de baldosa táctil MINVU 0	m ²	19,67	0,77	15,15
3.5	Suministro y colocación de baldosa microvibrada 0,07 m	m ²	230,17	0,77	177,23
3.6	Calzada de hormigón G30	m ²	393,11	1,43	562,15
3.7	Veredas interior de adocreto	m ²	327,53	1,00	327,53
3.8	Suministro y colocación de Soleras tipo A	ml	184,77	0,52	96,08
3.9	Suministro y colocación de Solerilla de alta resistencia	ml	51,87	0,52	26,97
3.10	Emparejamiento de veredones y bermas	m ²	1118,9	0,11	123,08
3.11	Nivelación de cámaras	un	8	6,88	55,04
3.12	Suministro y colocación de Bolardos	un	32	3,17	101,44



Providencia

Handwritten signature

4	Aguas Lluvias				
4.1	Sumidero S-3 grande sin rejilla con cámara decantadora	un	3	26,15	78,45
4.2	Sumideros tipo S2 sin rejilla con cámara decantadora	un	1	26,15	26,15
4.3	Rejilla fierro fundido sumidero S-2	un	1	5,50	5,50
4.4	Rejilla fierro fundido sumidero S-3	un	3	6,88	20,64
4.5	Cámara tipo B tapa calzada D= 1,3m	un	2	9,63	19,26
4.6	Tuberías PAD				
4.6.1	Tubería PAD D= 300mm	ml	29,14	1,51	44,00
4.6.2	Tubería PAD D= 400mm	ml	8,06	1,79	14,43
5.-	Aseo de obra				
5.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	m ³	343,14	0,52	178,43
5.2	Aseo y entrega final	semana	16	15,14	242,24

COSTO DIRECTO		2875,94
Gastos Generales	0,15	431,39
Utilidades	0,15	431,39
(*)NETO		3738,72
IVA	0,19	710,36
TOTAL		4449,08

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.
(Plazo referencial 120 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MAXIMO OPAZOS CRUCES
Nombre del oferente	UTP FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION Y SERGIO BURGOS GONZÁLEZ
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	24-10-2023 